

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/11/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 30/11/2022						
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	171	Areguá	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	0	0	0	0
30	175	Itá	0	0	0	0
30	176	Itauguá	0	0	0	0
30	177	Lambaré	1.580	514	106	0
30	178	Limpio	0	0	0	0
30	179	Luque	1.069	397	79	0
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	316	103	21	0
30	182	Ñemby	0	0	0	0
30	183	San Antonio	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	2.106	686	142	0
30	185	Villa Elisa	381	142	28	0
30	186	Villeta	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	0	0	0	0
30	188	Ypané	663	216	43	0
30	189	J. Augusto Saldivar	630	205	42	0
TOTAL MUNICIPIOS			6.745	2.263	461	0

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	5.351	1.563	311	0	7.225
30	172	Capiatá	9.690	2.706	517	0	12.913
30	173	Fernando de la Mora	7.497	2.073	410	0	9.980
30	174	Guarambaré	2.531	707	132	0	3.370
30	175	Itá	3.347	864	159	0	4.370
30	176	Itauguá	5.155	1.440	273	0	6.868
30	177	Lambaré	9.171	2.634	510	0	12.315
30	178	Limpio	6.612	1.847	351	0	8.810
30	179	Luque	13.436	3.859	750	0	18.045
30	180	Mariano Roque Alonso	3.012	742	129	0	3.883
30	181	Nueva Italia	1.842	529	98	0	2.469
30	182	Ñemby	6.360	1.776	338	0	8.474
30	183	San Antonio	4.989	1.457	290	0	6.736
30	184	San Lorenzo	16.098	4.773	968	0	21.839
30	185	Villa Elisa	4.798	1.378	264	0	6.440
30	186	Villeta	2.574	719	134	0	3.427
30	187	Ypacaraí	2.881	842	164	0	3.887
30	188	Ypané	3.844	1.104	210	0	5.158
30	189	J. Augusto Saldivar	3.661	1.051	200	72	4.984
TOTAL MUNICIPIOS			112.849	32.064	6.208	72	151.193

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

